



PERMISO DE RETIRO DE LA MERCANCIA



**PROCEDIMIENTO
RETIRO DE MERCANCIA**

		
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR MINISTERIO DE DEFENSA	RECIBIDO POR



CODIGO: RQE-PD-01
REVISION: 0
VIGENCIA: 09- 2019
PAGINA: 01-07



PERMISO DE RETIRO DE LA MERCANCIA



0. Control de cambios del documento.

Nº de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	12-02-2019	Emisión original del documento.



PERMISO DE RETIRO DE LA MERCANCIA



- 1. Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el permiso de retiro de mercancía, emitidas por el Ministerio de Defensa (MIDE) vía la Dirección General de Armas, Explosivos y Sustancias Químicas.
- 2. Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los permisos de retiro de mercancía, emitidas por el Ministerio de Defensa (MIDE) vía la Dirección General de Armas, Explosivos y Sustancias Químicas.

3. Responsabilidades

- **Dirección General de Armas, Explosivos y Sustancias Químicas:** son los encargados de evaluar, depurar y realizar el permiso y oficio firmado por el Ministro de Defensa para las importaciones de Contingentes de Sustancias Explosivas y Químicas.
- **Dirección de Inteligencia del Estado Mayor Conjunto J-2 (MIDE):** son los encargados de realizar la inspección y retiro en la Aduana de las Sustancias Importadas. Este proceso es realizado luego de ser aprobado el permiso de importación.
- **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud para permiso de retiro de mercancía.

4. Definiciones

- **Sustancias Explosivas:** se consideran explosivas toda sustancia o mezcla de sustancia que tenga propiedad de descomponerse instantáneamente, explotando por percusión, por cebos o fulminantes o por cualquier otro método.
- **Fabricante de Explosivos:** toda persona natural u ordinaria, que se dedique a preparar mezclas explosivas, tanto a partir de sustancias que sean directamente explosivas, como a partir de otras que no lo sean. Las personas que se dedique a confeccionar fuegos de artificio o de diversión quedan excluidas de la definición anterior.



PERMISO DE RETIRO DE LA MERCANCIA



5. Actividades

5.1 Solicitud de permiso de retiro de mercancía.

Responsable	Actividad
STTE	<p>1. Solicita a través del sistema VUCERD post declaración, el permiso de retiro de mercancía según el formulario de permiso de retiro de mercancía, adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación original, timbrada, firmada y sellada dirigida al Sr. Ministro de Defensa solicitando el permiso de retiro de mercancía detallando nombre de la sustancia, cantidad importada, país de origen, vía de entrada, especificando uso que se le dará a la sustancia. <p>Anexo a esta comunicación deberá tener:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Copia de Licencia de Importación y Comercialización de Sustancias Químicas y/o Explosivas. b. Copia del permiso de importación previo aprobado (paso 1). c. Copia del Oficio firmado por el ministro MIDE. d. Copia Factura Comercial. e. Copia del BL o conocimiento de embarque <p>Debe indicar en dicha comunicación, cualquier variación que contradiga la información del expediente original (paso 1).</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Luego de la llegada de la mercancía y emitido el permiso tiene una vigencia de 8 días luego de su aprobación. <p>Estado en sistema: Registrado/Aceptado</p>



PERMISO DE RETIRO DE LA MERCANCIA



5.2 Validación de solicitud de permiso de retiro de mercancía.

Responsable	Actividad
Soporte Técnico	<ol style="list-style-type: none">1. Valida la documentación adjunta a la solicitud y procede a la creación del permiso de Retiro de la Mercancía.2. Emite aprobación en sistema VUCERD.
Asesor Químico	<ol style="list-style-type: none">1. Recibe la solicitud, valida la documentación y realiza sus competencias técnicas de evaluación. Firma el permiso y pasa a la directora general.2. Emite aprobación en sistema VUCERD.

5.4 Aprobación del Permiso de Importación Contingente De Sustancias Explosivas Y Químicas

Responsable	Actividad
Subdirector ○ Director de Armas, Explosivos y Sustancias Químicas	<ol style="list-style-type: none">1. Valida que todo esté completo y procede a la firma del permiso de Retiro de Mercancía y lo adjunta a la solicitud.2. Emite aprobación en sistema VUCERD.



PERMISO DE RETIRO DE LA MERCANCIA



6. Base legal

- Ley Núm. 262 de Sustancias Explosivas

7. Registros

- Comunicación original, timbrada, firmada y sellada dirigida al Sr. Ministro de Defensa solicitando el permiso de retiro de mercancía detallando nombre de la sustancia, cantidad importada, país de origen, vía de entrada, especificando uso que se le dará a la sustancia.

Anexo a esta comunicación deberá tener:

- f. Copia de Licencia de Importación y Comercialización de Sustancias Químicas y/o Explosivas.
- g. Copia del permiso de importación previo aprobado (paso 1).
- h. Copia del Oficio firmado por el ministro MIDE.
- i. Copia Factura Comercial.
- j. Copia del BL o conocimiento de embarque

Debe indicar en dicha comunicación, cualquier variación que contradiga la información del expediente original (paso 1).

Nota:

- El permiso tiene una vigencia de 8 días luego de su aprobación.
- La cantidad importada debe ser igual o menor a la autorizada por el Ministerio de Defensa, no mayor.



PERMISO DE RETIRO DE LA MERCANCIA

8. ANEXOS

DIAGRAMA DE FLUJO PERMISO RETIRO DE LA MERCANCIA (POST)

